

Anexo II (b)

*Decreto 121/2025, de 25 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, el fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones, ubicado en el término municipal de Sevilla (Sevilla).*

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en su sesión de 25 de septiembre de 2024.	Accesible	
2	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla sobre las alegaciones presentadas, de 18 de febrero de 2025.	Parcialmente accesible	2
3	Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 10 de junio de 2025.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE.

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vice.ccd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTDRFYR8F3EG5HG5WHYQRJKDBQ	PÁG. 1/1	

**JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA**

**CERTIFICA**

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla tomó el siguiente acuerdo, en la sesión celebrada el día 25/09/2024, sobre la solicitud de autorización de la intervención definida en la documentación denominada Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico como órgano consultivo sobre la incoación de expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Categoría Mueble, del fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve representando a Daniel en el Foso de los Leones, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“05. Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico como órgano consultivo sobre la incoación de expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Categoría Mueble, del fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve representando a Daniel en el Foso de los Leones.**

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 379/2009, de 1 de diciembre (BOJA nº 244 de 16 de diciembre), por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe.*

*Así mismo, conforme establece el artículo 27.b) del citado Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe, entre otros, en los siguientes supuestos:*

*... b) “Propuestas de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz”*

*Por Resolución de 5 de julio de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, se ha incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de un fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 155, de 9 de agosto de 2024.*

*La competencia para resolver la incoación de estos expedientes queda delegada en las Delegaciones Territoriales en el punto primero de la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte determinadas competencias en materia de patrimonio histórico.*

*Atendiendo al estado de la tramitación del expediente, y para dar cumplimiento al procedimiento de tramitación establecido en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se requiere la emisión de informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley, siendo las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico uno de dichos órganos consultivos.*

*Con el fin de proseguir con la tramitación del procedimiento se solicita informe de esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en aplicación del artículo 9.6 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Calle Levies, 17  
41004 – Sevilla

Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
[informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9E85HBW8CU9P5Z5FJXDPEE7J	PÁG. 1/2





El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión: b) Propuestas de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de un fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 155, de 9 de agosto de 2024, que en este informe damos por reproducida, para continuar con la tramitación de dicho expediente, a los efectos establecidos en el artículo 9 de la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

En virtud de lo establecido en el artículo 19. 5, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 96. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace constar expresamente que la presente certificación de acuerdos adoptados ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9E85HBW8CU9P5Z5FJXDPEE7J	PÁG. 2/2	

**RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS LA ENTIDAD IFERGÁN GALLERY, S.L., EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MUEBLE, DE UN FRAGMENTO DE UN SARCÓFAGO PALEOCRISTIANO CON RELIEVE DE DANIEL EN EL FOSO DE LOS LEONES (SEVILLA).**

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** Por medio de escrito de fecha 18-11-2024 dirigido a la entidad IFERGÁN GALLERY, S.L., se pone de manifiesto el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, de un fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones (Sevilla), a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del citado bien mueble, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación, durante el cual podrán comparecer para la vista del expediente administrativo en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, con sede en calle Levías 17, y alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Horario de 9 a 14 horas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 05-12-2024 comparece en la sede de la Delegación Territorial, [REDACTED] con DNI. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad IFERGÁN GALLERY, S.L., en virtud de aceptación de apoderamiento inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos, y en el ejercicio de trámite de audiencia concedido, se le pone de manifiesto el expediente administrativo facilitándole copia de los documentos obrantes en el mismo y que constan en la diligencia firmada al respecto y que consta en el expediente.

**TERCERO.-** La entidad IFERGÁN GALLERY, S.L., por medio de escrito presentado con fecha 07/12/2024 y número de registro de entrada 202427800001625, y ejerciendo su derecho en el trámite de audiencia concedido, realiza las alegaciones y presenta los documentos que ha tenido por convenientes.

**CUARTO.-** Por técnicos de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte se ha elaborado un informe técnico sobre las citadas alegaciones realizadas que obra en el expediente administrativo, que se acepta y se incorpora a la presente respuesta sirviendo de motivación a la misma.

**ÁNÁLISIS DE LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD IFERGÁN GALLERY, S.L.**

**PRIMERA.-** En la primera de las alegaciones contenidas en su escrito la entidad IFERGÁN GALLERY, S.L., manifiesta: *“CONFORMIDAD CON LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MUEBLE.*

*En primer lugar, procede manifestar la voluntad favorable de IFERGAN GALLERY, S.L. a la inscripción de la pieza “Fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones” (la “Pieza”) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.”*

No obstante ello, el interesado hace notar que en el expediente administrativo no consta la propuesta o determinación de ninguna instrucción particular ni medida cautelar sobre la pieza, que en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, debieran obrar en el expediente antes de efectuarse el presente trámite de audiencia.

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
informacion.dtse.ccp@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/3	



Por ello queda clara la conformidad de la entidad citada con la inscripción de la pieza arqueológica referida como Bien de Interés Cultural, asumiendo pues todos los efectos establecidos en el artículo 8 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz.

**SEGUNDA.-** La segunda y última de las alegaciones realizadas por la interesada es la referida a **NECESIDAD Y PROCEDENCIA DE DEVOLUCIÓN DE LA PIEZA A IFERGAN GALLERY, S.L.**

Para sustentar esta petición realizar las siguientes argumentaciones:

1ª. Que *“es completamente irregular la detentación de la Pieza que actualmente realiza la Administración de la Junta de Andalucía a través del Museo Arqueológico de Sevilla.”*

2ª. Que *“la inscripción de la Pieza en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de ningún modo produce el efecto de la privación de la posesión de la pieza a su propietario, la sociedad IFERGAN GALLERY, S.L., ni con carácter provisional ni definitivo.”*

3ª.- Que en relación al deber de conservación establecido en el artículo 8 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, *“IFERGAN GALLERY, S.L. no tiene intención alguna de exportar la pieza, ni de sacarla del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por supuesto, asume el compromiso de conservarla, mantenerla y custodiarla, salvaguardando sus valores, para lo cual dispone de todos los medios oportunos y necesarios.”*

4ª.- Afirma que *“la Administración de la Junta de Andalucía está lesionando los derechos de esta sociedad **al apropiarse ilícitamente de la Pieza, careciendo actualmente de un título jurídico vigente que habilite su detentación en el Museo Arqueológico de Sevilla**”*

5ª.- *“La Junta de Andalucía no ha iniciado el ningún expediente de expropiación, tal y como le habilita el artículo 18 de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en los casos de falta de cumplimiento de obligaciones por el titular, que por otro lado tampoco se ha producido.”*

6ª.- En la sexta argumentación la interesada intenta explicar por qué la Administración de la Junta de Andalucía no tiene título jurídico alguno para la detentación actual de la pieza constituyendo su apropiación una actuación arbitraria realizada y mantenida en vía de hecho. Reproducimos sus argumentos a continuación:

*“La Pieza fue objeto de depósito en el Museo Arqueológico de Sevilla en virtud de una resolución judicial de fecha 9 de enero de 2024, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Estepa, en el marco de las Diligencias Previa n.º 240/20211496/2022, y confirmada posteriormente mediante resolución del mismo Juzgado, de fecha 5 de marzo de 2024. Sin embargo, dichas resoluciones carecen ya de efectos jurídicos, toda vez que fueron anuladas mediante **Auto N° 505 / 2024, de 30 de abril de 2024, dictado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla**, en el Rollo de Apelación n.º 3666/2024, que se acompaña como **documento n.º 2**.*

*Consiguientemente, ningún título jurídico habilita a la detentación actual por la Junta de Andalucía de la citada pieza, constituyendo su apropiación una **actuación administrativa arbitraria realizada (y mantenida) en vía de hecho**.*

*De hecho, hacemos constar expresamente en el presente escrito que dicha actuación material de apropiación no sólo es constitutiva de una actuación administrativa irregular e ilegal, sino que además, la persona responsable*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

18/02/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 2/3





del mantenimiento de la Pieza en dicho irregular depósito, en este caso la Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, **podría llegar a ser potencialmente responsable de sendos delitos de apropiación indebida y/o prevaricación**, contemplados en los artículos 253 y 404 del Código Penal vigente, en caso de no proceder a la inmediata devolución de la pieza a su propietaria, la sociedad IFERGAN GALLERY, S.L.

*Evidentemente, esperamos y deseamos que el ejercicio de acciones judiciales no sea necesario, toda vez que confiamos en que la Administración de la Junta de Andalucía adoptará la medida de devolución inmediata de la Pieza a la sociedad IFERGAN GALLERY, S.L., conforme ha lugar en Derecho.”*

### **TERCERA.- Contestación a la segunda alegación de la interesada.**

En resumen la interesada solicita la entrega de la pieza objeto del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, en base a que la Junta de Andalucía carece de título jurídico que le habilite a su actual posesión y que por tanto está actuado ilícitamente y por la vía de hecho.

Al respecto debemos de manifestar que el objeto del procedimiento administrativo en el que se le ha dado trámite de audiencia al interesado es la inscripción de la pieza arqueológica referida en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con objeto de otorgarle la protección que legalmente se establece para estos bienes, que en virtud del artículo 6 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, son fundamentalmente la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos, con los efectos que tal inscripción conlleva según lo establecido en el artículo 8 de la referida Ley.

No es otro el objeto del procedimiento ni en el mismo se pueden solventar cuestiones ajenas a su tramitación establecida en el artículo 9 de la citada Ley, y mucho menos cuestiones de posesión o propiedad del bien objeto de la inscripción, la cual se tendrá que dilucidar en el procedimiento correspondiente y no en el concreto y preciso procedimiento de inscripción como bien de interés cultural, en el que tales cuestiones, por la propia naturaleza de este procedimiento no pueden ser objeto de determinación, sin perjuicio de que pueda ser objeto del procedimiento correspondiente. Por tanto tal alegación resulta improcedente y por ello debe de ser desestimada completamente.

En virtud de lo expuesto se concluye con la siguiente respuesta a las alegaciones formuladas:

La entidad IFERGAN GALLERY S.L. ha manifestado su conformidad con la inscripción de la pieza arqueológica objeto del procedimiento administrativo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, por lo que tal alegación puede ser estimada.

La segunda de las alegaciones de la interesada, consiste en la petición de entrega inmediata de la pieza citada, no puede ser estimada, dado que tal cuestión no forma parte del objeto del procedimiento administrativo en curso, por lo que resulta improcedente.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	18/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	

**INFORME AJ-CCD 2025/79.- DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MUEBLE, EL FRAGMENTO DE UN SARCÓFAGO PALEOCRISTIANO CON RELIEVE DE DANIEL EN EL FOSO DE LOS LEONES, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.**

**Facultativo. Patrimonio Histórico. Bien de Interés Cultural. Bien mueble: Declaración. Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Inscripción.**

Remitido por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Histórico y Documental borrador de Decreto referenciado, para su informe por esta Asesoría Jurídica de conformidad con los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, del fragmento de un sarcófago paleocristiano que presenta un relieve de Daniel en el foso de los leones, datable entre los siglos V-VI d.C.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en sucesivas menciones, LPHA) dispone en su artículo 42.1 que:

*“Forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.”.*

En la documentación técnica que obra en el expediente se justifica detalladamente la relevancia artística y patrimonial de la pieza, que justifica su inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

**SEGUNDA.-** El bien fue descubierto en el término municipal de Gilena (Sevilla) en el año 2000, con ocasión de la remoción de unos terrenos llevada a cabo, de forma presuntamente ilegal, en la finca conocida como *“Las Beatas”*.



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		10/06/2025 11:28	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDS8HVnzFj\$UD7Qrexhe9DnCbT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Fue adquirido en 2014 en el mercado de antigüedades por la entidad mercantil *"Ifergan Gallery, S.L."*, que en el año 2020 solicitó al entonces Ministerio de Cultura y Deporte permiso para su exportación.

La Dirección General de Bellas Artes de Bellas Artes, en resolución dictada el 8 de junio de 2020, denegó el permiso de autorización solicitado, y en consecuencia requirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que instruyese procedimiento a fin de declarar la pieza Bien de Interés Cultural, conforme al artículo 48.2 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, aprobado por Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Debemos señalar además que al tenerse conocimiento de la localización del bien, el mismo fue intervenido por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, en el curso de las Diligencias Previas 240/2021 practicadas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepa (Sevilla), procediéndose a su depósito provisional en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico el 29 de julio de 2021.

Posteriormente, y en cumplimiento de Auto dictado el 16 de diciembre de 2022 por el referido Juzgado, la pieza ingresó en el Museo Arqueológico de Sevilla el 18 de enero de 2024, según se hace constar en certificación expedida el 17 de julio de 2024 por la Directora de dicho museo.

**TERCERA.-** Entrando ya a examinar el expediente tramitado, consta en la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica acompañando a la petición de informe que el procedimiento se inició por Resolución de 26 de julio de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, del fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve de Daniel en el foso de los leones. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de agosto de 2024.

El procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación del procedimiento ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

Consta en el expediente informe emitido el 25 de septiembre de 2024 por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, del fragmento de un sarcófago paleocristiano con relieve representando a Daniel en el foso de los leones.

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		10/06/2025 11:28	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDS8HVnzFj\$UD7Qrexhe9DnCbT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se ha cumplimentado asimismo el trámite de audiencia, practicando la correspondiente notificación a la entidad mercantil *"Ifergan Gallery, S.L."*, poseedora del bien en el momento de su intervención por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil. Dicha entidad se ha personado en el procedimiento por medio de representante, obteniendo copia del expediente, y ha presentado escrito de alegaciones, las cuales ha sido examinadas y respondidas por el órgano instructor del procedimiento.

Por último obra en el expediente certificación emitida, con fecha 29 de abril de 2025, por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

**CUARTA.-** En cuanto al plazo para resolver el expediente que nos ocupa, el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación;

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de 26 de julio de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 26 de julio de 2025.

**QUINTA.-** Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

*"La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:*

*- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...)"*.

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		10/06/2025 11:28	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDS8HVnzFj\$UD7Qrexhe9DnCbT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por lo demás se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión del procedimiento.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 10 de junio de 2025  
El Letrado de la Junta de Andalucía

Pablo Matoso Ambrosiani

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		10/06/2025 11:28	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDS8HVnzFj\$UD7Qrexhe9DnCbT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	